



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA

**UNILATINA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS HUMANISTAS Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA – UNILATINA.**

Entre los suscritos: **Nelly Teresa Bautista Moller**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma quien actúa en nombre de la institución Universitaria Latina – UNILATINA, institución de educación superior sin ánimo de lucro, reconocida mediante resolución 8530 de junio 6 de 1986, reconocimiento otorgado a UNILATINA por el Ministerio de Educación Nacional en la ciudad de Bogotá, ciudad en la cual esta su domicilio principal, quien adelante se denominara **UNILATINA**, por una parte y de la otra **Andrés Leonardo Salazar White**, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Representante legal de la **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS HUMANISTAS**, legalmente constituido de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con Nit. 900859768-1, quien para los efectos del mismo se denominará **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS HUMANISTAS**, quien adelante se denominará **CONEIDHU**, acuerdan realizar la alianza, consignada en este documento:

**PRIMERA. - OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo y fortalecimiento académico, así como la difusión de la cultura, mediante el otorgamiento de las facilidades que se relacionan más adelante a los Estudiantes y sus familiares de acuerdo a lo expresado en el numeral tercero del presente convenio, para el acceso a la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica en los programas ofrecidos por **UNILATINA**.

**SEGUNDA. - FACILIDADES: UNILATINA**

1. **UNILATINA** otorgará a los beneficiarios de este convenio una beca del 50% sobre el valor de matrícula de su primer semestre, beneficio que se ajustará a un 25% de descuento para los semestres subsiguientes, en los programas: Tecnología en Gestión de Empresas, Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional, Tecnología en Producción de Radio y Televisión, Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Administración de Empresas, Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Finanzas y Negocios Internacionales, Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Dirección y Producción de Radio y Televisión y Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad.
2. **UNILATINA** otorgará a los beneficiarios de este convenio un subsidio para toda la carrera del 20% sobre el valor de matrícula, en los siguientes programas: Técnico Laboral en Cocina, Programa en Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios, Programa Académico en Contenidos Sonoros,

Personería Jurídica Res. N° 8530  
del 6 de junio de 1983 M.E.N.  
Institución vigilada por el Ministerio  
de Educación Nacional

Sede Principal  
Calle 46 No. 3 – 05  
PBX (57 1) 5737488  
Bogotá D C

[www.unilatina.edu.co](http://www.unilatina.edu.co)  
informacion@unilatina.edu.co



Programa Académico en imagen digital y Programa Académico en Mercadeo Digital.

3. UNILATINA otorgará a los beneficiarios de este convenio un subsidio para toda la carrera del 25% sobre el valor de matrícula, en el Programa en Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos y Programa en Conocimientos Académicos en Registro de Imágenes Fotográficas.
4. UNILATINA otorgará a los beneficiarios de este convenio un subsidio para toda la carrera del 10% sobre el valor de matrícula, en los siguientes programas: Programa Académico en Inglés Nivel A1, Programa Académico en Inglés Nivel A2, Programa Académico en Inglés Nivel B1 y Programa Académico en Inglés Nivel B2.
5. UNILATINA otorgará a los beneficiarios de este convenio un Descuento del 10% para los programas de educación continua.
6. Facilidades en la forma de pago de las matrículas.
7. La participación de los estudiantes de las instituciones educativas de **CONEIDHU** en actividades complementarias y de bienestar que se programen de común acuerdo entre las partes.
8. Convalidar la formación de los egresados de las instituciones educativas de **CONEIDHU**.
9. **UNILATINA** facilitará como parte del acuerdo según la disponibilidad existente sus instalaciones para seminarios, actividades lúdicas, deportivas y talleres de los estudiantes de las instituciones educativas de **CONEIDHU**, siempre y cuando las actividades estén enmarcadas en el cumplimiento del objeto de este convenio y **CONEIDHU** las solicite por escrito con un término de por lo menos cinco (5) días hábiles.
10. Las demás que acuerden **CONEIDHU Y UNILATINA** con el objeto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El beneficio identificado en el numeral primero se mantendrá durante todo el programa siempre y cuando el beneficiario cumpla con un promedio igual o mayor a (3.8) cada semestre y de cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Reglamento Estudiantil para tal fin. El otorgamiento del beneficio se pierde por incumplimiento de los compromisos económicos con las entidades que financien el valor de la matrícula a cargo del estudiante o por la interrupción temporal o definitiva de los estudios.

**TERCERA. - BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios de las facilidades ya relacionadas los funcionarios de **CONEIDHU**, los estudiantes egresados de las instituciones educativas de **CONEIDHU** y su núcleo familiar, entendiéndose por tales al cónyuge o

Personería Jurídica Res. N° 8530  
del 6 de junio de 1983 M.E.N.  
Institución vigilada por el Ministerio  
de Educación Nacional

Sede Principal  
Calle 46 No. 3 - 05  
PBX (57 1) 5737488  
Bogotá D C

[www.unilatina.edu](http://www.unilatina.edu)  
[informacion@unilatina.edu](mailto:informacion@unilatina.edu)

compañero(a) permanente y quienes se encuentren vinculados dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio:

#### **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1. **CONEIDHU** en desarrollo del presente convenio, se obliga para con **UNILATINA** especialmente a:
  - a. Realizar la publicidad del presente convenio en los medios de comunicación utilizados por **CONEIDHU**, planificar conjuntamente campañas para la promoción del presente convenio, y para la promoción entre los estudiantes egresados de las instituciones académicas de **CONEIDHU**, se otorgarán facilidades para la ubicación del stand promocional de **UNILATINA** en lugares estratégicos para la difusión del mismo.
  - b. **CONEIDHU** programara y promoverá actividades complementarias que le permitan a los estudiantes asistir a las instalaciones de la universidad.
2. **UNILATINA** en desarrollo del presente convenio, se compromete para con **CONEIDHU** especialmente a:
  - a. Mantener y ofrecer las facilidades establecidas en el presente durante todo el término de duración del convenio.
  - b. Utilizar el espacio físico suministrado por **CONEIDHU** únicamente para la promoción de los programas de **UNILATINA**.
  - c. Durante los días de promoción dentro de las instalaciones de **CONEIDHU**, ubicar los funcionarios y materiales publicitarios para la labor de información y promoción de los programas de **UNILATINA**.
  - d. Autorizar el uso de la imagen corporativa de la universidad para la divulgación de los programas de **CONEIDHU** por los diferentes medios publicitarios en el cual se indicarán los beneficios que tendrán los clientes actuales y potenciales en relación con el convenio de la **UNILATINA** y sus programas. Para el efecto **CONEIDHU** someterá a aprobación de la universidad las diferentes piezas publicitarias o de la información que se vaya a divulgar haciendo referencia a la universidad y el convenio.
  - e. Inscribir a los estudiantes en el programa ofrecido.
  - f. Facilitar a la información requerida para promover el presente convenio.
  - g. Suministrar durante todo el término de duración del presente convenio la información correspondiente a los programas de **UNILATINA**.

**QUINTA. - DURACIÓN:** La duración del convenio será de TRES (3) años contados a partir de su firma, pudiendo el mismo prorrogarse automáticamente por periodos

Personería Jurídica Res. N° 8530  
del 6 de junio de 1983 M.E.N.  
Institución vigilada por el Ministerio  
de Educación Nacional

Sede Principal  
Calle 46 No. 3 - 05  
PBX (57 1) 5737488  
Bogotá D C

[www.unilatina.edu.co](http://www.unilatina.edu.co)  
informacion@unilatina.edu.co

sucesivos, si con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de darlo por terminado.

**SEXTA. - TERMINACIÓN:** Además de las causas legales, el presente convenio se dará por terminado: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio. En estos casos, la parte cumplida notificará el incumplimiento a la parte incumplida, la cual tendrá un término de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para resolver el incumplimiento. Pasado éste término sin resolver el incumplimiento, la parte cumplida podrá tomar la determinación de dar por terminado definitivamente el convenio, de lo cual dará noticia por escrito a la otra parte. 3) En caso de liquidación obligatoria, toma de posesión para liquidar, liquidación forzosa administrativa, disolución o liquidación de alguna de las partes. 4) Unilateralmente por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita dirigida a la otra con una antelación no inferior a tres (3) meses a la fecha en que pretende hacer efectiva su decisión.

**SEPTIMA. - MODIFICACIONES:** El presente convenio podrá ser modificado, o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes, de lo cual dejarán constancia por escrito, suscrito por un representante legal.

**OCTAVA. - DECLARACIONES DE LAS PARTES:** 1. Los beneficiarios del presente convenio, serán sometidos a las normas legales y las de **UNILATINA** en materia de selección y requisitos de ingreso al programa académico. 2. No existirá un límite en cuanto el número de beneficiarios que puede hacer uso de las facilidades que en virtud del presente convenio otorgará **UNILATINA**. 3. Queda entendido de manera clara y expresa que **CONEIDHU** y sus Estudiantes y en general, entre el **CONEIDHU** y los beneficiarios de las facilidades, no existe ningún tipo de solidaridad entre sí. Igualmente, queda acordado que **CONEIDHU** no es avalista, ni garante de los beneficiarios. Por lo que cada una de los beneficiarios responderá individualmente ante **UNILATINA** por las obligaciones que contraigan con ella, por lo cual **UNILATINA** no podrá cobrar a **CONEIDHU** la ejecución de obligaciones contraídas por los beneficiarios.

**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva sobre toda la información política o procedimiento que fuere dada a conocer a la otra parte en desarrollo del presente convenio y a tomar todas las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información de manera que terceros no autorizados accedan a la misma, so pena de indemnizar los perjuicios que éste hecho pudiere ocasionar. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente con posterioridad a la terminación del presente convenio.

**DECIMA. - CESION:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento expreso y escrito de la otra parte.

Personería Jurídica Res. N° 8530  
del 6 de junio de 1983 M.E.N.  
Institución vigilada por el Ministerio  
de Educación Nacional

Sede Principal  
Calle 46 No. 3 - 05  
PBX (57 1) 5737488  
Bogotá D C

[www.unilatina.edu.co](http://www.unilatina.edu.co)  
informacion@unilatina.edu.co

**DECIMA PRIMERA. - COORDINADORES:** La coordinación y seguimiento del presente convenio, así como de enviar y recibir las comunicaciones que se requieran en desarrollo del mismo, estará a cargo de las personas que se relacionan a continuación:

- **Por parte de UNILATINA.:** Cecilia Mejía-Cecilia.mejia@unilatina.edu.co, Viviana Rivera-Viviana.rivera@unilatina.edu.co, 5737488 - 3118689968 - 3208365200, dirección: Calle 46 No. 3 - 05.
- **Por parte CONEIDHU.:** Jhon Cesar Triviño Teléfono: 310-6378103  
dirección: Carrera 16 No. 61-41

Cualquier cambio en los datos anteriormente descritos deberá ser informado oportunamente y por escrito.

**DECIMA SEGUNDA. - NO VINCULACION LABORAL:** Entre **CONEIDHU** y el personal de empleados de **UNILATINA** no existe relación laboral alguna, en consecuencia, **UNILATINA** será quien debe cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral, contractual, convencional de seguridad social y fiscales que adquiere o haya adquirida con sus empleados o contratista. **PARAGRAFO:** La misma declaración de no vinculación laboral se predica respecto de **CONEIDHU** y sus empleados, frente a **UNILATINA**.

Para constancia se firma el presente convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, por **CONEIDHU** a los siete (7) días del mes de junio (2018).

**POR CONEIDHU**



Sr. Andrés Leonardo Salazar White  
C.C No. 78.855.214  
Representante Legal

**POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA – UNILATINA.**



Dra. Nelly Teresa Bautista Moller.  
C.C. No. 19.067.092 de Usaquén.  
Rectora.  
Representante legal.

Personería Jurídica Res. N° 8530  
del 6 de junio de 1983 M.E.N.  
Institución vigilada por el Ministerio  
de Educación Nacional

Sede Principal  
Calle 46 No. 3 - 05  
PBX (57 1) 5737488

[www.unilatina.edu.co](http://www.unilatina.edu.co)  
informacion@unilatina.edu.co